



**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 110016000253200680018

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53529

FICHA PREDIAL: 22516624

CÉDULA CATASTRAL No. 790-1-001-020-0026-00001-0001-00031

**UBICACIÓN: APARTAMENTO 101 BLOQUE 5, Calle 41 B No. 27-24,
Barrio SAN MARTÍN, Municipio de TARAZÁ, Departamento de
ANTIOQUIA**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día jueves (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), siendo las diez y treinta y una de la mañana (10: 31 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Técnico de Persecución de Bienes Justicia Transicional, nos hicimos presentes en el Apto 101 Bloque 5 ubicado en jurisdicción del municipio de TARAZÁ–ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 10 de agosto de 2017 (Acta No. 147), en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, la Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO c.c. 26.226.711 –Abogada.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando del Departamento de Policía de Antioquia, encontrándose presente personal del Comando de Policía del municipio de Tarazá.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor DANIEL DANILO MENDEZ GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.028.020.460, quien manifiesta que habita este inmueble desde hace 1 año aproximadamente, ya que la señora "ROSA" sin más datos, quien habita el

apartamento 202 del Bloque 5 de esta Urbanización. Refiere que no cancela suma alguna por concepto de arriendo.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 105.29 Mts² según matrícula inmobiliaria. En igual sentido, y teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, dicha área quedo consignada en Informe de Investigador de Campo No. 11-158482 fechado el 17 de marzo de 2017, diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas.

Linderos: Se tienen los siguientes linderos, según Informe de Alistamiento No. 11-158482 fechado el 17 de marzo de 2017, los cuales fueron verificados en esta diligencia - Escritura Pública N° 344 del 25 de octubre de 2006:

CENIT	Cubierta que también hace parte del Bloque.
NADIR	Losa Común que lo Separa en Parte con el Apto N°3 – 101.
NORTE	Una Longitud aproximada de 13.70 metros, en parte con muro común que lo separa de zona común de la copropiedad.
ORIENTE	Una longitud de 8.70 metros con muros medianeros de la propiedad que hacen parte de la fachada del Bloque y lo separa de la calle 32 ó 40E.
SUR	Una longitud aproximada de 13.70 metros y en parte con muros medianeros que lo separa del apartamento N°2 – 202 del mismo bloque, con el vacío de escaleras y área de acceso segundo piso.
OCCIDENTE	Una Longitud Aproximada de 8.70 m metros con muro común de la copropiedad lo separa del apartamento N°12 – 201 del mismo Bloque y en una longitud aproximada de 3.10 metros, linda en parte de puerta de acceso que lo separa del hall del segundo piso.

Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal sobre el perímetro urbano del Municipio de Tarazá en La Urbanización San Martín, la cual está conformada por cinco bloques de apartamentos, en este caso el apartamento 101 se encuentra ubicado en el Bloque 5 de la Calle 41 B No. 27-24.

El Apartamento N° 31 cuenta con espacios sala – comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, cocina y patio de ropas.

Sala	Puerta de acceso en madera. Muros pañetados, estucados y pintados. Dos ventanas en aluminio y vidrio con reja. Cubierta en concreto pañetada, estucada y pintada. Ventilador de techo. Pisos en cerámica.
Cocina	Mesón en granito con lavamanos. Pisos en cerámica. Enchapado a media altura con cenefa incrustada. Muros estucados, pañetados y pintados con presencia de humedad. Ventana en aluminio con vidrio y reja.
Alcoba Principal	Puerta en madera con chapa. Paredes pañetadas, estucadas y pintadas con presencia de humedad. Pisos en cerámica. Cubierta en concreto. Ventilador de techo. Ventana en aluminio y vidrio y reja.
Baño Alcoba Principal	Tiene puerta en madera sin chapa, pisos en cerámica, enchapado a media altura con muros pañetados, estucados y pintados con presencia de humedad. Sin división en acrílicos. Con unidad sanitaria y lavamanos completos. Grifería completa. Ventana pequeña en aluminio y vidrio.
Patio de ropas	Pisos en concreto a la vista, muros pañetados, con presencia de humedad. Lavadero en granito con tanque de agua enchapado con cerámica a media altura.
Alcobas	Dos alcobas pequeñas. Ninguna tiene puerta. Paredes pañetadas, estucadas y pintadas, con presencia de humedad. Pisos en cerámica. Con ventana en aluminio, vidrio y reja. No tienen closet. Cubierta en cemento.
Baño Social	Pisos en cerámica. Ventana pequeña en aluminio con vidrio. Enchape a media altura con cenefa incrustada. Muros pañetados, estucados y pintados. Cubierta en concreto. Aparatos sanitarios completos y grifería. Muros con presencia de humedad y no tiene división.

Las siguientes son las especificaciones constructivas de la vivienda:

ITEM	CARACTERISTICAS
Estructura	Muro de carga: Concreto Reforzado, pañetado, estucado y pintado.
Mampostería	Ladrillo, pañetado, estucado y pintado.
Acabados	Muros de Concreto pañetado, estucado y pintado, muros mampostería en regular estado.
Cocina y Zona de Oficios	Mesón en granito enchapado a media altura.
Aparatos Sanitarios	Aparatos sanitarios completos.
Pisos	En Cerámica en espacios de Cocina, Baños, Salón Comedor, circulaciones, alcobas.
Carpintería de Madera	Puertas en regular estado
Carpintería Metálica	Ventanas: En Aluminio. Vidrios: Calidad Peldar.
Chapas	Puerta principal Interiores: Puerta existente.
Cubierta	En concreto.

SERVICIOS: El predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

ESTADO DEL BIEN: El apartamento se encuentra en regular estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El bien se destina para vivienda.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio urbano **APARTAMENTO 101 BLOQUE 5** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **015-53529**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE de dicho inmueble urbano al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora MARICELA NEGRETE ARROYO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- ubicada en el Carrera 6 No. 6-66 Piso 14 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) MARICELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, procede el despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente:

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Apartamento 101 Bloque 5, objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, cuenta con una ocupación por parte del señor DANIEL DANILO MENDEZ GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.028.020.460. En mi calidad de apoderada del Fondo para la Reparación a las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien sea entregado en Deposito Gratuito por un término de dos meses

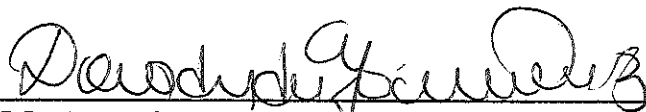
al señor DANIEL DANILO MENDEZ GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.028.020.460, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifestó que viene ocupando el inmueble desde hace 1 año, lo anterior mientras se surten los trámites para suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (x); se contó con Topógrafo: Si (x) No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

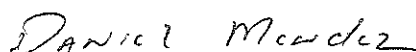
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy dieciséis (16) de noviembre de 2017 siendo las once de la mañana (11:00 a.m.).



FISCAL 159 apoyo Despacho 15

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: DANIEL DANILO MENDEZ GONZALEZ

Dirección: Apto. 29 Urbanización San Martín

Celular: 3205588278



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: MARICELA NEGRETE ARROYO



NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional